



RESOLUCION R-Nº 1333-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2015.

Expte. Nº 17.075/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Proyecto denominado: "BARRIO ANIMATE. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN SALTA", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa Nacional del Voluntariado Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO comunica que en dicho marco y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución SPU Nº 2653/13, se asignó la suma de \$ 4.125,00 al mencionado Proyecto, bajo responsabilidad y Dirección de la Prof. Analía VILLAGRÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad, por lo que se solicitó autorización para el libramiento de los fondos en carácter de anticipo correspondiente al 1º giro para solventar los gastos de la primera etapa.

QUE por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la TESORERÍA GENERAL se efectuó el anticipo solicitado.

QUE la Prof. VILLAGRÁN presentó la rendición de cuentas del 1º giro a través de la citada Secretaría y por el monto total asignado.

QUE a través de la Resolución SPU Nº 1790/14 se asignó a la Prof. VILLAGRÁN la suma de \$ 4.125,00 correspondiente al 2º giro para solventar la segunda etapa del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 107-07.

Por ello, atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizado la ejecución del Proyecto denominado: "BARRIO ANIMATE. ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL EN SALTA", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de administrar los fondos a la Prof. Analía VILLAGRÁN, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.075/14

ARTÍCULO 3°.- Tener por autorizado el anticipo de fondos efectuado a la Prof. VILLAGRÁN, de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 4.125,00), correspondiente al 1° giro aprobado por Resolución SPU N° 2653/13.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar el anticipo de fondos a la Prof. Analía VILLAGRÁN, de la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 4.125,00), correspondiente al 2° giro aprobado por Resolución SPU N° 1790/14.

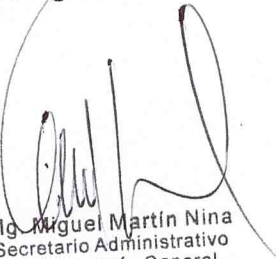
ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que los fondos ingresan por medio de Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta.

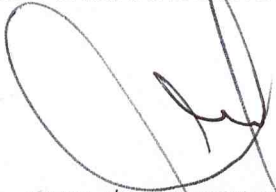
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la rendición de cuentas de los fondos percibidos deberán cumplir con las normativas establecidas en la Resolución Ministerial N° 2017/08, la Resolución SPU N° 300/09 y su modificatoria N° 2260/10.


ARTÍCULO 7°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. SÉRGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1333-15